

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
PUERTO MONTT**

OFICIO N° 350/2024

Puerto Montt, 10 de diciembre de 2024

**DE: SEÑOR JAIME VICENTE MEZA SÁEZ
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SEÑOR MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**



En causa Rol N°28-2024, sobre reclamación de elección de Directorio de la organización comunitaria denominada Centro Cultural de Educación Radiofónica Cuarta Colina, de la comuna de Puerto Montt, se ha ordenado oficiar a Ud., para que publique, dentro de tercero día, la reclamación en la pagina web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días, al Tribunal la fecha en que realizo dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder a la casilla terloslagos@gmail.com.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia integra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

Saluda atentamente a Ud.

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 10/12/2024

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 10/12/2024



637B6D41-8981-4678-9C9A-98D43136F768

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proveyendo la presentación de José Mancilla Ampuero y Walter Rehbein Oyarzo, de fojas 16: Por cumplido lo ordenado a fojas 14. Con su mérito **se provee la presentación de fojas 1:** Téngase por interpuesta reclamación, traslado; oficiase a la Secretaría Municipal de Puerto Montt, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación. Ténganse por acompañados los documentos efectivamente incorporados al expediente digital, con citación, todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2°, de la ley N° 18.593.

Asimismo, encomiéndose notificación de la presente resolución, dentro de décimo día hábil, a la señora Ana María Anderson Muñoz, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 18 de la ley N° 18.593, designándose como ministra de fe al efecto a Harlet Eschmann Cárcamo, Oficial Primero de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico, en caso de que aquel obre en la causa.

Rol N° 28-2024-

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 10/12/2024

TERESA MORA TORRES
Fecha: 10/12/2024

MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA
Fecha: 10/12/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 28-2024.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 10/12/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 10 de diciembre de 2024.



PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 10/12/2024



33B284A0-96A3-47E7-AE67-3484D1336B08

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.